

**Proyecto de reforma constitucional
Crea la Empresa Nacional del Litio**

I. Antecedentes.

En el presente se hace cada vez más patente la necesidad de reorientar el desarrollo industrial hacia formas más modernas y sustentables de producción de cara al problema cada vez más urgente del cambio climático. Los elementos contenidos en el Acuerdo de París -suscrito por nuestro país el 20 de septiembre de 2016 y ratificado el 10 de febrero de 2017- que apuntan a la implementación de medidas internas de los países para reducir las emisiones de gases invernadero ciertamente van a ser un estímulo para el desarrollo de energías e industrias sustentables social y ambientalmente. De este modo, la tendencia es reducir la dependencia del petróleo y el carbón, transitando al uso de otros combustibles menos contaminantes. Chile debe ser también protagonista de este cambio.

En este contexto es que el litio, a pesar de que su mercado resulta relativamente pequeño en relación a otros minerales como el cobre, adquiere una importancia estratégica dado su carácter de material energético (Comisión Nacional del Litio, 2016). En efecto, es un elemento central para el desarrollo de aplicaciones vinculadas a la transformación y almacenamiento de energía a bajo costo y de manera sustentable, así como en el área de eficiencia energética, con la producción de aleaciones livianas como las de Al-Li. De cara a 2020 - 2030, según datos entregados por CORFO, se proyecta un crecimiento del consumo mundial de litio de entre un 15% a un 18% impulsado principalmente por la industria automotriz, la elaboración y consumo de baterías para dispositivos electrónicos portátiles como computadores o teléfonos inteligentes y el desarrollo de la industria solar térmica.

Actualmente los principales centros de elaboración de baterías se encuentran concentrados en China, Corea del Sur, EEUU, Europa y Japón, proyectándose que al 2022 se duplique el volumen del mercado de baterías desde los actuales US\$ 22 mil millones a US\$ 46 mil millones. Esto significa que si en 2015 se produjeron en respuesta a la demanda alrededor de 185 mil toneladas métricas de carbonato de litio equivalente a nivel mundial, se espera que para el 2020 su producción y consumo aumenten a 350 mil toneladas métricas (CORFO, 2016).

La producción de litio a nivel mundial resulta altamente concentrada. En la actualidad solo 5 actores controlan cerca del 90% de la oferta. Según datos de la Corfo, Albemarle (Rockwood) controla un 17% de la producción, SQM un 24%, China un 14%, FMC (Argentina) un 9% y Tianqui -Albermarle (empresa China-EEUU) un 24%. En Chile operan dos de estas empresas: SQM, empresa chilena privatizada en dictadura controlada por Julio Ponce Lerou, y Albermarle, transnacional de EEUU que adquirió Rockwood. Ambas empresas sitúan sus labores en el Salar de Atacama, concentrando el 43% de la oferta de litio a nivel



07.06.17

12:32

nacional del litio y la búsqueda del beneficio público mediante el agregado de valor a los productos extraídos del salar, tal como lo expresó la Comisión Nacional del Litio.

Atendiendo estos antecedentes podemos sostener que existe amplia convergencia en torno a la idea de que el Estado conforme una empresa que le permita desarrollar proyectos en torno al litio y aprovechar los recursos producidos por esta actividad para el desarrollo del país. Es así que el 19 de Abril, por iniciativa del diputado Lautaro Carmona, la Cámara de Diputados acordó solicitar al Gobierno la creación de una Empresa Estatal del Litio.

La misma opinión fue acordada por la Comisión Nacional del Litio el año 2014, la que en su Informe final señala que "se propone crear una nueva empresa pública o sociedad anónima estatal", expresando que en relación al desarrollo de proyectos de aprovechamiento del litio u otros minerales "la Comisión es partidaria de que el Estado, a través de esta nueva empresa, tenga un rol controlador en todos los proyectos de explotación de los salares".

II. Objeto.

El presente proyecto tiene por objeto crear la Empresa Nacional del Litio, empresa del Estado con rango constitucional que se hará cargo, en adelante, de la explotación y el desarrollo de la industria del litio. Junto con ello, se establecerá de modo expreso que el Salar de Atacama será la base para la proyección de la empresa estatal. Del mismo modo, la reforma constitucional incorpora previsiones respecto de la no concesibilidad del litio, principio hoy establecido en la ley.

Por otra parte, estimamos indispensable poner fin a la explotación del litio por Soquimich, empresa privatizada durante la dictadura cívico militar en favor del yerno de Augusto Pinochet y hoy convertida en el principal agente corruptor mediante el financiamiento ilegal de la política. Para alcanzar este propósito y entregar al Estado una herramienta que le permita defenderse de la corrupción es que se declare la caducidad de todos los derechos que hoy posea SQM respecto del litio. Ello se traducirá en el inicio de la recuperación de los recursos que hasta hace algunas décadas fueron arrebatados del patrimonio nacional mediante la combinación del uso ilegítimo de la fuerza y oscuras operaciones financieras.

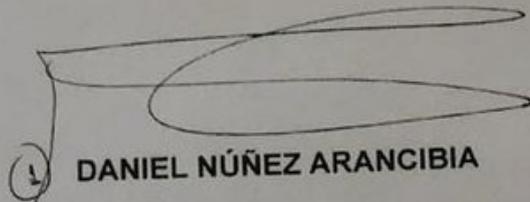
Por tanto, los diputados y diputadas firmantes venimos a presentar el siguiente

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

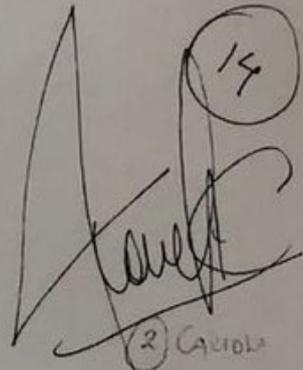
Artículo Primero.- Incorpórase a la Constitución Política de la República, el siguiente Capítulo XII nuevo, pasando el actual Capítulo XII a ser Capítulo XIII, y así sucesivamente:

Artículo Segundo: Incorpórese la siguiente disposición transitoria Vigésimo Novena nueva a la Constitución Política de la República:

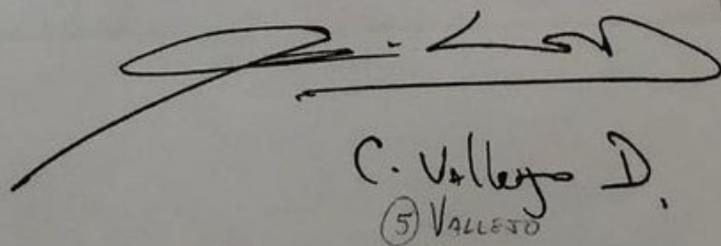
"**Vigésimo Novena.** Por exigirlo el interés nacional, se declara la caducidad de los derechos de agua, pertenencias mineras o concesiones que habiliten la explotación del litio en el Salar de Atacama, cuya titularidad corresponda a SQM Salar S.A. o a las empresas filiales o subsidiarias de la Sociedad Química y Minera De Chile S.A. Del mismo modo, se declara la extinción de los derechos que emanen de contratos, sobre el mismo objeto, celebrados entre SQM o alguna de sus filiales con CORFO u otros órganos del Estado".

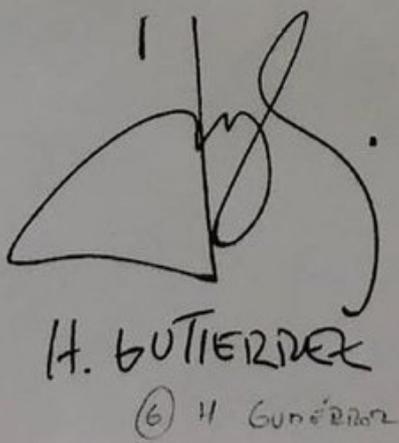

① DANIEL NÚÑEZ ARANCIBIA

Diputado Distrito Nº 8


② CARLOS


③ TELLEZ
④ CAMINA
⑤


⑤ VALLES D.


⑥ H. GUTIÉRREZ